

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0204/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de Mayo del 2021

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información con folio **00288321**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0163/2021**, de fecha **veintitrés de abril del año dos mil veintiuno**, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00288321 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **DJ/0014/2021**, de fecha **doce de mayo del dos mil veintiuno**, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

A T E N T A M E N T E



LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 23 de Abril del 2021

OFICIO: UT/0163/2021.

NÚMERO INTERNO: si-089-2021.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00288321

LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA.
DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00288321, en la que se requiere lo siguiente:

*"En seguimiento a la solicitud que elaboré previamente. Solicito me informen del total de recursos de revisión ingresados en 2020 y en 2019, cuántos fueron de acceso a la información pública y cuántos fueron de protección de datos personales.
A partir de este desglose, informar el sentido de la clasificación de su resolución (por cada año y dividido por recursos de acceso a la información y recursos de datos personales). Gracias" (SIC).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 17 de Mayo del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE,


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/0014/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 Mayo del 2021.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00288321**, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica la cual versa como a continuación se transcribe:

"En seguimiento a la solicitud que elaboré previamente. Solicito me informen del total de recursos de revisión ingresados en 2020 y en 2019, cuántos fueron de acceso a la información pública y cuántos fueron de protección de datos personales.

A partir de este desglose, informar el sentido de la clasificación de su resolución (por cada año y dividido por recursos de acceso a la información y recursos de datos personales). Gracias." (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1.- En relación a su cuestionamiento identificado con el **número uno**, en donde usted solicita saber: "del total de recursos de revisión ingresados en 2020 y en 2019, cuántos fueron de acceso a la información pública y cuántos fueron de protección de datos personales" R.- me permito informarle que dentro del periodo de primero de enero del dos mil diecinueve al dieciocho de diciembre del dos mil veinte, se iniciaron el procedimiento de recurso de revisión tanto de acceso a la

información y de datos personales como se muestra en la siguiente tabla que se anexa:

Año	Recursos de Revisión de Acceso a la Información	Recursos de Revisión de Datos Personales
2019	744	18
2020	740	15

2.- Ahora bien, a lo relativo a su cuestionamiento identificado con el **número dos**, en donde usted solicita saber: "desglose, informar el sentido de la clasificación de su resolución (por cada año y dividido por recursos de acceso a la información y recursos de datos personales)". R.- me permito hacerle del conocimiento que la información solicitada en sus cuestionamiento, usted podrá encontrarla en la siguiente liga electrónica que a continuación se transcribe: <https://www.itait.org.mx/itait/transparencia/informacion-del-pleno/resoluciones-del-pleno/>

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA.

DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



C.c.p.- Archivo